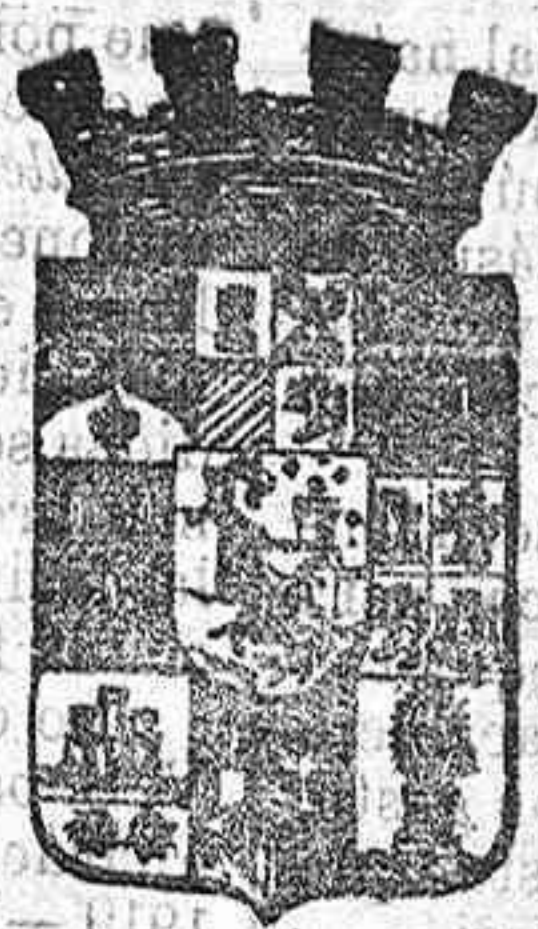


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACION:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 93

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Anguita contra el repartimiento de gastos carcelarios del partido de Sigüenza para el corriente año, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que se consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional fecha 22 de Abril de 1890.

Guadalajara 7 de Mayo de 1919.

El Gobernador,

**Alfonso Rodríguez.**

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Subsistentes aún las causas que aconsejaron la publicación de la circular de esa Inspección general de 11 de Abril del año último,

prohibiendo temporalmente la importación de trapos viejos procedentes de Portugal, con motivo de la existencia de tifus exantemático en el referido país.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se mantenga la prohibición de importar trapos viejos de Portugal, ínterin las circunstancias no aconsejen se suspenda dicha prohibición.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1919.

GOICOECHEA

Señor Inspector general de Sanidad, Gobernadores civiles y Directores de Sanidad de puertos y fronteras.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Elevada consulta al Consejo de Estado sobre interpretación de los Reales decretos de 31 de Marzo de 1917 y 26 de Agosto de 1918 sobre concesión de revisión de precios á los contratistas de Obras públicas, este Alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En Real orden comunicada por el Ministerio de su digno cargo manifiesta que siendo diversas las opiniones sobre si los Reales decretos de 31 de Marzo de 1917 y 26 de Agosto de 1918 comprenden todas las obras ejecutadas en los plazos que fijan, sea cualquiera su estado, ha dispuesto que este Consejo informe respecto de si dichos Reales decretos son aplicables á contratistas que cuando soliciten la revisión de precios hayan perdido su carácter de tales, por estar incursos en rescisión por no haber terminado las obras en los plazos marcados, y á aquellos que por haber firmado la conformidad de la declaración de la obra sin reserva alguna, se han dado implícitamente por satisfechos de los precios que se les abonan:

Considerando que los Reales decretos cuya interpretación motiva la presente consulta tienen carácter excepcional por haberse dictado para ha-

cer frente á contingencias imprevistas de tal naturaleza que los Gobiernos creyeron necesario autorizar la novación de los contratos de Obras públicas, que, en su virtud, perdieron el concepto clásico de convenciones á riesgo y ventura para convertirse en cierto modo en obras por administración con intermediario forzoso:

Considerando que medidas de esta trascendencia, adoptadas por razones de salud pública, para beneficio inmediato de los contratistas, requieren una aplicación escrupulosa á fin de que el sacrificio del Tesoro, como consecuencia del mayor gasto, solamente aproveche á aquellos contratistas que han cumplido con fidelidad sus compromisos:

Considerando que los pliegos de condiciones particulares señalan plazos concretos para la ejecución de las obras y los de condiciones generales permiten á los contratistas que no puedan cumplir el compromiso dentro del plazo por causas ajenas á su voluntad, instar y obtener prórrogas; cuando los interesados ni terminan á tiempo las obras contratadas ni piden prórroga, es evidente que quebrantan la relación jurídica aceptada por ellos al pactar con el Estado y que pierden, por tanto, el derecho á los beneficios que su condición de contratista en las actuales circunstancias pudiera darle:

Considerando que los derechos que las leyes conceden son renunciables siempre que no haya ningún perjuicio para tercero, debe suponerse que la firma conforme con la recepción y liquidación de las obras á los precios primitivos dada sin tener incoado el expediente de revisión con posterioridad á la publicación de la primera de las citadas disposiciones, cuya existencia no podía ignorar ningún contratista de Obras públicas, significa la renuncia á la revisión, toda vez que los preceptos del derecho civil rigen también los contratos administrativos, tal suposición adquiere una firmeza indiscutible desde el momento en que el Real decreto de 31 de Marzo de 1917, artículo 2.º dice que los contratistas solicitarán de ese Ministerio la revisión, para la que establece el procedimiento la Real orden de 19 de Mayo siguiente, y, además, el Real decreto de 26 de Agosto último, en su artículo 10, declara de modo terminante que la conformidad con las liquidaciones extingue el derecho á la revisión,

La Comisión permanente del Consejo de Estado opina: Que á los contratistas de Obras públicas que no se hayan atendido á los plazos convenidos ú otorgados para la terminación de las obras y á los que hayan suscrito su conformidad con las liquidaciones á los precios primitivos, no les son aplicables los beneficios de la revisión que conceden los Reales decretos de 31 de Marzo de 1917 y 26 de Agosto de 1918.

Y S. M. el Rey (q. D. g.) así lo ha acordado.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1919.

OSSORIO

Señor Director general de Obras públicas.

**Dirección general de Obras públicas**

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por diversas entidades, y para que los abonados á las Compañías concesionarias de fluido eléctrico puedan hacer valer sus derechos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer

que por los Gobernadores civiles de las provincias se ordene publicar en lo sucesivo en los *Boletines Oficiales* de aquéllas las tarifas máximas y sus condiciones de aplicación de cuantas concesiones de líneas eléctricas se otorguen por ellos ó por el Ministerio de Fomento, y que de todas las ya concedidas se publique en los *Boletines Oficiales* en el más breve plazo posible, la entidad concesionaria y las tarifas máximas y sus condiciones de aplicación con la fecha de concesión.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1919.—El Director general, Sanchez Cuervo.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

**DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA**

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito durante el mes de la fecha en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 22 de Septiembre de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907.

Número de las licencias	NOMBRES	Años de edad	FECHAS	PUEBLOS	Número de la cédula
18	Bartolomé Calleja Humbría	40	3 de Abril	Campillo de Ranas	175
19	Pablo Calleja Humbría	46	Idem	Idem	177
20	Jaimé Muñoz Ferrer	51	10 id	Molina de Aragón	1 092
21	Francisco Milla Entrena	41	Idem	Idem	229
22	Francisco Nieto Jordán	38	Idem	Brihuega	38
23	Gabino Escribano Palomo	41	25 id	Jócar	47

Guadalajara á 30 de Abril de 1919.—El Ingeniero Jefe, A. Herran.

Sección administrativa de primera enseñanza de Guadalajara

RELACION de los Maestros con servicios interinos hasta 31 de Diciembre de 1918, comprendidos en el grupo C) de los que especifica el art. 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, que, dentro del plazo reglamentario, han solicitado de esta Sección ser nombrados Maestros propietarios de escuelas vacantes en poblaciones de 500 ó menos habitantes de esta provincia, relación formulada ordenando á los interesados por la totalidad de sus servicios hasta la fecha indicada, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto ya mencionado y Real orden para su ejecución de 26 de Febrero último. («Gaceta» de 1.º de Marzo).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Total de servicios hasta 31 Diciembre 1918			Observaciones
		Años	Meses	Días	
1	D. Victor Beltrán	6	7	21	
2	Pablo Coso Calero	6	7	5	
3	Leoncio Aguilar y Montiel	6	6	5	
4	Francisco Mediavilla Rivera	6	4	4	
5	Valeriano Martínez	6	3	2	
6	Eduardo García Zapatero	6	2	16	
7	Francisco Boillo del Amo	6	1	0	
8	Manuel Montero Arana	6		26	
9	Tiburcio Nájera Utrilla	5	11	7	
10	Gonzalo Tirilonte y Casado	5	11	0	
11	Augusto García Vallejo	5	10	10	
12	José Torrecillo Andrada	5	10	6	
13	Eduardo Fraile Gallego	5	8	29	
14	José del Pino Valsero	5	8	24	
15	Asensio Sanz Gutiérrez	5	7	7	
16	Perfecto Manzano	5	5	15	
17	Antonio Sanz Fernández	5	5	13	
18	Fernando Ruiz Matas	5	5	12	
19	Manuel Herreras Giménez	5	5	7	
20	José Torrens Moro	5	5	6	
21	Estanislao López de Guereña	5	4	20	
22	Francisco Escandell Riera	5	3	7	
23	Matías Diaz Florido	5	3	5	
24	José González Guardiola	5	2	21	
25	José Poley y Poley	5	2	16	
26	Marciano Arenas López	5	2	11	
27	Juan M. Gambín López	5	2	1	
28	Isidro Berzal Barahona	5	1	28	
29	Florencio Castillo Hernández	5	1	27	
30	Manuel Pacheco Campoy	5	1	16	
31	Vicente Martín Jiménez	5	1	14	
32	Vicente Deltoro Domínguez	5	1	8	
33	Leopoldo de la Cruz López Diez	4	11	16	
34	Evaristo Vallejo	4	11	9	
35	Mariano Gómez Escorial	4	10	25	
36	José Dolado Bicondo	4	10	10	
37	Francisco Escalada Ruiz	4	10	1	
38	Marcos Bartolomé Ortega	4	9	16	
39	Pedro Gutiérrez García	4	9	7	
40	Hilario Núñez Vicente	4	8	25	
41	Cipriano Medina Palacios	4	8	24	
42	Mauro López López	4	8	16	
43	Pedro Valladores Botija	4	8	15	
44	José Antonio López Montoya	4	8	9	
45	Emiliano Fernández y Fernández	4	8	5	
46	Juan Hernández Sancho	4	7	28	
47	Florentino Martínez Román	4	7	21	
48	Alejandro González Pérez	4	7	18	
49	Leandro Barrios Mené	4	7	15	
50	Alvaro Bort Daroca	4	7	6	
51	Isaac Martínez del Barco	4	7	2	
52	Feliciano González Holguera	4	6	25	
53	Francisco Expósito y Donoso	4	6	20	
54	Agustín Saavedra y de Soto	4	6	0	
55	Agustín Gómez Ahijado	4	5	22	

56	Sixto Moreno y Moreno	4	5	16	
57	Eustasio Ruiz Pastor	4	5	14	
58	Baldomero Martinez Gallego	4	5	8	
59	Anselmo Gomez Alvarez	4	5	5	
60	Antonio Málaga Illestas	4	5	2	
61	Manuel Garzarán Villarroya	4	4	29	
62	Francisco Ruiz Navarro	4	4	23	
63	Blas Muñoz Rodriguez	4	4	14	
64	Pedro Alvarez Monge	4	4	13	
65	Eugenio Hurtado de Soto	4	4	5	
66	Pedro Llorca Chust	4	3	29	
67	Amelio Naranjo Villegas	4	3	27	
68	Jacinto Montero de Espinosa	4	2	17	
69	Gregorio Miguel y Miguel	4	2	7	
70	Santiago Loranca Sebastian	4	2	6	
71	José Barril y Guardia	4	2	5	
72	Florian Palacios Garcia	4	1	22	
73	Angel Peiro Franco	4	1	14	
74	Inocencio Asenjo Cerbero	4	1	2	
75	Eusebio Calvo Martinez	4	»	28	
76	Vicente Corts Mestre	4	»	24	
77	Aurelio Ruiz Burgos	4	»	10	
78	Florentino E. Saez Martinez	4	»	4	
79	José Fernandez Sigler	4	»	»	
80	Isidro Alonso Rojas	3	11	21	
81	Gregorio de Gregorio Padillo	3	11	17	
82	Vidal Vesperinas y Abad	3	11	14	
83	Isaac Granda y Granda	3	11	7	
84	Hipólito Martin Peña	3	11	4	
85	Pedro Herraiz Herraiz	3	10	21	
86	Victor de Pedro y Hernan	3	10	20	Tiene 36 años de edad.
87	Eugenio Galbano y Lopez	3	10	20	Idem 26 años de edad.
88	Hipólito Rubio Acosta	3	10	17	
89	Mariano Cubero y Cubero	3	10	7	
90	Benjamin Ocaña Escobar	3	10	3	
91	Honorio F. Rello del Amo	3	10	»	
92	Teófilo Martin de Pablo	3	9	26	
93	Lázaro Justo Espuela Santos	3	9	24	
94	Eusebio Cordero Carretero	3	9	19	
95	Antonio Lopez y Lopez	3	9	1	
96	Feliciano Monge Sardina	3	8	28	
97	José Culubret Camps	3	8	2	
98	Antonio Fernandez Mora	3	7	25	
99	Franco Negro Rodriguez	3	7	19	
100	Antonio Serrano Alonso	3	7	11	
100 bis	Antonio Mérida Peñuela	3	7	4	
101	Lendino Cevero Gallego	3	7	2	
102	Bruno Sacristan Hernando	3	6	26	Tiene 28 años de edad.
103	Jaime Perez Andrés	3	6	26	Idem 25 años de edad.
104	Lorenzo Borrás Cugul	3	6	22	Superior.
105	Andrés Mencía Roy	3	6	22	Elemental.
106	Ricardo Surriel y Martinez	3	6	12	
107	Gumersindo Rexach Canals	3	6	3	
108	Valeriano Gomez Escarichuela	3	6	2	
109	Faustino M. Morales Barrera	3	6	1	Superior.
110	Mariano Marqués Doñate	3	6	1	Elemental.
111	José Gasca y Gil	3	6	»	
112	Pedro Muñoz Pereira	3	5	27	
113	Manuel Rodriguez Losada	3	5	26	
114	Miguel Salvá Bolivar	3	5	16	
115	Pablo Uriarte Corral	3	5	14	
116	Mariano Gonzalez Gil	3	5	12	
117	Juan José Blazquez Mateos	3	5	11	
118	Octavio Garcia Gonzalez	3	5	10	
119	Antonio Benito Ortega Espeja	3	5	9	
120	Felipe Fernandez Sancho	3	5	8	
121	Nicasio Rodriguez Ruiz	3	5	7	
122	Modesto Encuentra Moya	3	5	1	
123	Fernando Nieto Gomez	3	4	27	
124	Blas Herrera Valero	3	4	26	
125	Enrique Tormé Bueno	3	4	24	Nació el 1887. — T. Elemental.
126	David Padilla Rodriguez	3	4	24	Idem 1889 id.

127	Fructuoso Miguel.....	3	4	21	
128	Estanislao Gil Guerrero.....	3	4	19	
129	Rafael Picardo Arriete.....	3	4	16	
130	Luis Marti Mondragón.....	3	4	15	Elemental. - 36 años de edad.
131	Juan Felipe Ramos Somolinos.....	3	4	15	Elemental. - 28 años de edad.
132	Juan Condal Girilet.....	3	4	11	
133	Claudio Muñoz Lopez.....	3	4	9	
134	Inocencio Gea Navarro.....	3	4	9	
135	Felipe Casillas Coello.....	3	3	26	
136	Ramón Valencia Martínez.....	3	3	18	
137	Simeón del Río Jimenez.....	3	3	16	
138	Victorino Perez Gomez.....	3	3	10	
139	Juan Gelabert y Oliver.....	3	3	9	
140	Casimiro Carro Ortega.....	3	3	6	
141	Adolfo Hernando Barbero.....	3	3	3	
142	Emilio Porta Vidal.....	3	2	29	
143	Julián Morcillo Ballesteros.....	3	2	24	
144	José Orts Ruiz.....	3	2	23	
145	Benigno Hernando Galán.....	3	2	22	
146	Gregorio Ayllón Cansado.....	3	2	17	
147	Pascual Garcia Muñoz.....	3	2	14	
148	José Rodriguez Garcia.....	3	2	11	
149	Juan Garcia y Garcia.....	3	2	9	
150	José Joaquín Frayes Bodi.....	3	2	7	Elemental. - 29 años de edad.
151	Bernardino Lozano Castillo.....	3	2	7	Elemental. - 24 años de edad.
152	Juan Ortega Ayuso.....	3	2	7	Elemental. - 24 años de edad.
153	Manuel Fernandez Galán.....	3	2	2	
154	Manuel Caballero Gonzalez.....	3	2	1	
155	Pedro Poza Antón.....	3	1	29	
156	Crescencio Sanchez Malo.....	3	1	23	Elemental. - 36 años de edad.
157	Lucio P. Puertos Rodrigo.....	3	1	23	Elemental. - 26 años de edad.
158	Felipe Crespo del Saz.....	3	1	21	
159	Rogelio Lopez Lucio.....	3	1	20	
160	Jesús Sanz Bernardos.....	3	1	16	
161	Feliciano Herrera Tolosa.....	3	1	12	
162	Laurentino Martín Hernandez.....	3	1	5	
163	Felipe Garcia P. Regadera.....	3	1	4	Elemental. - 30 años de edad.
164	Germán Hedo Antón.....	3	1	4	Elemental. - 24 años de edad.
165	Luis Garcia Zapatero.....	3	0	23	
166	Manuel Saez Rubio.....	3	0	15	
167	Idacio Salgado Costa.....	3	0	11	
168	Carlos Soria Ransanz.....	3	0	7	
169	Víctor Blazquez Villacastín.....	3	0	3	
170	Ismael Pastor Mallos.....	2	11	25	
171	Teodoro Sanllorenzo Iglesias.....	2	11	24	
172	Alfredo Mederos Galán.....	2	11	23	
173	Miguel Menguas Agullés.....	2	11	23	
174	José Torrecillas Jimenez.....	2	11	18	
175	Loreto Arrojo Santos.....	2	11	13	
176	Francisco Luengo Santa Cruz.....	2	11	9	
177	Manuel Parra Jimenez.....	2	11	5	
178	Maximiano Perez Gomez.....	2	11	3	
179	Emilio Lopez Caballero.....	2	11	1	
180	Pío Perez Ponce.....	2	11	1	
181	Alfonso Escudero Inglán.....	2	10	29	Elemental. - 31 años de edad.
182	Saturnino Morcillo Diaz.....	2	10	29	Elemental. - 30 años de edad.
183	Eduardo Garcia Tejada.....	2	10	29	Elemental. - 29 años de edad.
184	Joaquín Año Valverde.....	2	10	26	
185	Manuel de Andrés Rodero.....	2	10	21	
186	Narciso Martinez Andrés.....	2	10	19	
187	Sérvulo Miguel Gonzalez Molina.....	2	10	13	
188	Mariano Granell Zapater.....	2	10	1	
189	Ramón Mañas Hormigo.....	2	9	23	
190	Manuel Llorente Vázquez.....	2	9	22	
191	Leonardo G. Aparicio Moro.....	2	9	21	
192	Manuel Domínguez y de Antonio.....	2	9	18	
193	Ramón Montesinos Espacio.....	2	9	16	Elemental. - 25 años de edad.
194	Manuel Chillida Choza.....	2	9	16	Elemental. - 23 años de edad.
195	José Luis Garcia Raul.....	2	9	15	T. Maestro Nacional.
196	Ignacio Bassedas Galoffa.....	2	9	15	T. Elemental.
197	Juan Merino Yubero.....	2	9	14	
198	Aurelio Aranzana Oyonate.....	2	9	9	

199	Miguel Albentosa Martínez	2	9	9	
200	Domingo Armando Hernando Tolosa	2	9	7	
201	Eliseo Díez Palomero	2	9	6	
202	Joaquín Alegre Villameya	2	8	17	
203	Antonio Yusta Hernan	2	8	15	
204	Tomás Villares Tejedor	2	8	13	
205	Salvador Huesca Martínez	2	8	2	
206	Eusebio Monge Sanz	2	7	29	
207	Cipriano Cardona Ubeda	2	7	22	
208	Luis Estellet Pastor	2	7	21	Tiene 35 años de edad.
209	Aurelio López Gil	2	7	21	Idem 32 años.
210	Juan Martín y Manrique	2	7	21	Idem 25 años.
211	Bruno Gutiérrez Martín	2	7	19	
212	Epifanio Pérez Esteban	2	7	18	
213	Victoriano Delgado García	2	7	15	
214	Miguel Gil Pardo	2	7	14	Elemental.—29 años de edad.
215	Inocencio Ibáñez Parrilla	2	7	14	Elemental.—23 años de edad.
216	José Tejedor Arribas	2	7	13	Elemental.—30 años de edad.
217	Tomás Espinosa Vallejo	2	7	13	Elemental.—28 años de edad.
218	Petronilo Cisnero	2	7	12	T. Superior.
219	Emilio Fernández	2	7	12	T. Elemental.
220	Modesto Hurtado Gil	2	7	8	
221	Ibo Barrera Alcalde	2	7	7	
222	Juan José Sanz Tirado	2	6	21	
223	Cayetano Martínez Galindo	2	6	16	
224	Julio Page Alalla	2	6	10	
225	Hiscio Capilla García	2	5	28	
226	Cecilio Puerta Miguel	2	5	23	
227	Joaquín Castro Parras	2	5	12	
228	Mateo R. Rodríguez Morterero	2	5	10	Tiene 36 años.
229	Felipe Montolió	2	5	10	Idem 27 años.
230	Ricardo Yáñez Tirado	2	5	9	
231	José Gómez Gómez	2	5	2	Tiene 31 años.
232	Martín García Machín	2	5	2	Idem 23 años.
233	Antonio Jiménez López	2	5	2	T. Nacional.
234	Tomás Recio García	2	5	2	T. Elemental.
235	Hilario Vicente Donate	2	4	29	
236	German Hernández Casanova	2	4	29	
237	Ildefonso de Paz Fernández	2	4	27	
238	Honorino Sánchez Pérez	2	4	23	
239	Isidro Rodríguez Hernández	2	4	21	
240	José Bellido Duran	2	4	14	
241	Abraham Vázquez González	2	4	13	Tiene 30 años.
242	Nicolás Herrero Herranz	2	4	13	Idem 26 años.
243	Elías Casado y Estebanz	2	4	8	Idem 36 años.
244	Luis Rodríguez Mora	2	4	8	Idem 25 años.
245	Alfredo Jon Loza	2	4	7	Nacido el 1884.
246	Alejandro Tejedor Padrinos	2	4	7	Idem el 1888.
247	Amadeo Corral y Pérez	2	4	7	Idem el 1895.
248	Inocencio Barahona Barahona	2	4	4	Elemental.—26 años de edad.
249	Segundo Manrique Herraiz	2	4	4	Elemental.—25 años de edad.
250	Enrique Hernández	2	4	4	Elemental.—25 años de edad.
251	Juan Serrahina Dalmau	2	4	2	
252	Leovigildo Cruz García	2	4	2	
253	Manuel Alcázar Arana	2	3	27	
254	Julio Herrera de Pedro	2	3	24	
255	Eustaquio López García	2	3	23	
256	Eusebio Torrecilla Junqueras	2	3	22	
257	Roque Sanz Santos	2	3	19	
258	Pablo de Torres González de la Mota	2	3	18	
259	Juan Barros Díaz	2	3	17	
260	Jesús Infante	2	3	14	T. E.—Tiene 30 años.
261	Andrés Sanz, Gallndo	2	3	14	Idem, 18 Julio 1914. 29 años.
262	José María Alcover y Fuster	2	3	14	Idem, exp. 14 Nov. 1913. 29 años.
263	Nicolás Catarineu Agudo	2	3	9	
264	Dimas López González	2	3	5	
265	Emilio García García	2	3	3	
266	Bartolomé Vacas Jiménez	2	2	20	
267	Augusto Judici López	2	2	16	
268	Antonio López-Guerrero Sánchez	2	2	11	T. E.—29 años.
269	Maximiliano Corredor Rodríguez	2	2	11	Idem.—27 años.
270	Luis López Martínez	2	2	3	

271	Domingo Collado Rodriguez
272	Plácido Gutierrez Vicente
273	Francisco Martinez Castro
274	Francisco Aguilar Vibella
275	Francisco Gonzalez del Pozo
276	Santiago Casado Redondo
277	Eusebio Ortega Elvira
278	Ricardo Lobo
279	Emilio Carbonell Amoros
280	Nicasio Millán Andreu
281	Antonio Flores Mendez
282	Basilio Bartolomé y Cano
283	Raimundo Lafuente Carretero
284	Jeremías Gonzalez Cañas
285	Eliás Atienza García
286	Román Molina S. Juan
287	Jorge del Pozo de la Cruz
288	Antonio Gutierrez Calle
289	Andrés Pol y Pujol
289 bis	Juan R. Prefoya
290	Victor Martín Navarro
291	Francisco Dominguez Ramiro
292	Pascual Martinez y Martín Tapia
293	Enrique Perez Cantón
294	Segismundo Fernandez Arnaiz
295	Ricardo Diaz Saez
296	Antonio Rodriguez Guanche
297	Miguel Abad Rodriguez
298	Valeriano Martín Manrique
299	José Alcántara Antequera
300	José Miguel García
301	Cristóbal Sagarra Hernandez
302	Fermin J. Colás Yagüe
303	Cesáreo Encinas García
304	Manuel Peñalver de Avila
305	Pelayo Gonzalez Moreno
306	Jacinto Rubio Arroyo
307	Aurelio Gonzalez Martinez
308	Manuel Bolarín Inglés
309	Francisco Hernandez Solano
310	Eugenio García Tapia
311	Lino Antonio Velasco Guerra
312	Paulino del Sol García
313	Vicente Gonzalez Abad
314	Andrés García Herrero
315	Antonio Noguerol Villanueva
316	Vicente Gutierrez Gimeno
317	Enrique Ramirez Gomez
318	Gregorio Riverés Galvez
319	José Gomez Perez
320	Arturo Ballano Marco
321	Angel Alfredo Calvo Borreguero
322	Evencio Sánchez Paulete y Ama
323	Julio López Ballesteros Pascual
324	Ramiro Goy Ruano
325	Federico Veintilla Sánchez
326	Juan N. Moreno Parra
327	Modesto Cabezas Fernández
328	Antonio Romero López
329	Rafael Julián Ayora
330	Jacinto Martín Badillo
331	José Julián Azcoide Erea
332	Constantino Naves Suanell
333	Félix López Molinero
334	Nicasio Barbero Alcalá
335	Alfonso Crevillán García
336	Jaime Soler Llorens
337	Clemente Julián Martín
338	Angel Alonso Poza
339	Arsenio del Reguero Villareal

2	2	1	
2	1	29	T. E. - 34 años
2	1	29	Idem 25 años.
2	1	28	
2	1	26	
2	1	25	T. E. - 31 años.
2	1	25	Idem. 29 años.
2	1	23	Idem. 29 años.
2	1	23	Idem. 27 años.
2	1	22	
2	1	15	
2	1	12	
2	1	5	
2	1	3	
2	1	0	Superior.
2	1	0	Elemental. 30 años.
2	1	0	P. E. - 27 años.
2	0	26	E. Sobresaliente. 40 años.
2	0	26	Elemental. 40 años.
2	0	26	Idem. 40 años.
2	0	26	Idem. 27 años.
2	0	25	T. E. - 38 años.
2	0	25	Idem. 25 años.
2	0	25	Idem. 23 años.
2	0	24	
2	0	18	
2	0	17	
2	0	17	
2	0	14	T. E. - 27 años.
2	0	14	Idem. 24 años.
2	0	13	
2	0	11	
2	0	7	
2	0	4	
2	0	3	
1	11	26	T. Nacional.
1	11	26	Elemental.
1	11	25	
1	11	23	
1	11	20	
1	11	16	
1	11	10	
1	11	5	
1	10	29	
1	10	27	
1	10	27	
1	10	26	
1	10	25	
1	10	22	
1	10	21	
1	10	15	
1	10	12	
1	10	11	
1	10	10	
1	10	7	
1	10	6	
1	10	3	
1	9	27	
1	9	23	Tiene 34 años.
1	9	23	Idem 22 años.
1	9	21	
1	9	20	
1	9	19	
1	9	10	
1	9	4	Tiene 27 años.
1	9	4	Idem 22 años.
1	8	28	
1	8	24	
1	8	23	
1	8	12	T. N. - Tiene 29 años.

Guadalajara - Taller tipográfico de la Casa de Imprenta

Hago saber: Que (Se concluirá) por testi-  
monio del Secretario que retendrá, se sigue dili-

**Ayuntamientos****TERRAZA**

Por el presente se hace saber á todos en general y en particular á los vecinos de los pueblos colindantes á esta villa, que desde el día 10 al 20 del mes actual se va á proceder al envenenamiento de animales dañinos por medio de la estricnina en los montes del agregado Teroleja.

Lo que se hace público para conocimiento general y el de los pueblos limítrofes.

Terraza 6 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Epifanio Pradel.

**VEGUILLAS**

En vista de la epidemia reinante y á fin de evitar las perturbaciones que pueda acarrear á la salud pública la concurrencia de forasteros, este Ayuntamiento ha acordado la suspensión de la fiesta de San Isidro en este pueblo que se venía celebrando en años anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Veguillas 5 de Mayo de 1919. El Alcalde, Galo Ballester.

**CASTELLAR DE LA MUELA**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 27 del actual, acordó, por unanimidad, nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Florencio Sanz Establés, por reunir los requisitos que exige la vigente Ley Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar de la Muela 28 de Abril de 1919.—El Alcalde, Balbino Lopez.

**REGIMIENTO DE PONTONEROS***Requisitoria*

Julian Toribio Gutierrez, hijo de Manuel Toribio y de Emilia Gutierrez, natural de Cogolludo, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'700 metros, sus señas personales se desconocen; particulares, 84 centímetros de perímetro torácico, domiciliado últimamente en Cogolludo (Guadalajara), procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Pontoneros D. Gonzalo Zamora y Andreu, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza 26 de Abril de 1919.—El Comandante Juez instructor, Gonzalo Zamora.

**Juzgados de Instrucción****GUADALAJARA**

Don Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, por testimonio del Secretario que refrenda, se siguen dili-

gencias de cumplimiento de ejecutoria de causa seguida en el mismo con el número cuarenta y nueve, rollo trescientos ochenta y tres del año mil novecientos dieciocho, por hurto, contra Antonia Delgado Moreno, declarada rebelde, y en su consecuencia, por la rebeldía de dicha procesada, se notifica al perjudicado Dionisio Hernández Díaz, de ignorado paradero, que por auto de la Audiencia provincial de esta Ciudad, fecha 20 de Febrero último, se le reserva como parte ofendida, por el delito mencionado, las acciones á que se refiere el artículo ochocientos cuarenta y tres de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quisiera ejercitarlas en la forma expresada.

Dado en Guadalajara á siete de Mayo de mil novecientos diecinueve.—B. Sánchez-Cañete.—El Secretario.—P. h.—P. Eduardo la Lueta y Nuñez.

**COGOLLUDO**

Don Terencio Atard y González, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que cumpliendo lo que dispone el artículo 31 de la ley del Jurado, se ha señalado el día 16 del actual, á las trece horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, para el sorteo de seis Vocales por territorial y dos por industrial que, bajo la presidencia del Sr. Juez, han de formar la Junta de Partido en unión del Sr. Cura párroco y Maestro nacional, á fin de formar las listas de Jurados para el año próximo.

Dado en Cogolludo á 1.º de Mayo de 1919.—Terencio Atard.—Ulpiano Sarz.

**MADRID.—DISTRITO DEL CONGRESO***Requisitoria*

Julian Garcia Gil, hijo de Juan Francisco y de Ignacia, natural de Ruguilla (Guadalajara), de estado casado, profesión vendedor, de 29 años, de estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno y viste de artesano; domiciliado últimamente en la calle de Moratín, 23, portería, procesado por estafa, en causa núm. 356 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez instructor del distrito del Congreso, para notificarle el auto de la Sala, decretando su prisión é ingreso en la Carcel celular; apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid 16 de Abril de 1919.—El Secretario.—V.º B.º El Juez.

**PARTE NO OFICIAL****LABORATORIO BIOQUIMICO VILA**

AMETLLA DE MAR (TARRAGONA)

Vacuna de ternera, garantida y económica. Este Laboratorio ofrece á los Sres. Alcaldes un tubo de muestra gratis. Recientemente, acreditan la bondad y economía de este preparado las doscientas mil dosis enviadas al Sr. Gobernador de Madrid y al Sr. Director de aquel Laboratorio municipal para la vacunación general que allí se practicó.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.